



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 017-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de febrero de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 037-2021-GDVM/OGC-UNДАР, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 001-2021-UNДАР/P.CO-SG/CRED, del Presidente del Comité de Revisión y Estandarización de Documentos y el Informe Legal N° 65-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2022-CO-UNДАР y;

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria estable que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 037-2021-GDVM/OGC-UNДАР la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación del "Procedimiento de aprobación y control de documentos de Gestión Interna – Versión 03";



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 017-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Informe N° 001-2021-UNDAR/P.CO-SG/CRED, del Presidente del Comité de Revisión y Estandarización de Documentos, donde solicita la opinión legal de la propuesta del Procedimiento de aprobación y control de documentos de gestión interna – Versión 03;

Que, con Informe Legal N° 65-2021-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de la directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda su opinión legal respecto indicando que, se **APRUEBE** el "Procedimiento de Aprobación y Control de Documentos de Gestión Interna" en su versión 03, elaborado y propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal;

Que, visto el Acta de Sesión extraordinaria N° 004-2022-CO-UNDAR, de fecha 15 de febrero de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el "Procedimiento de Aprobación y Control de Documentos de Gestión Interna" en su Versión 03 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles"

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el "Procedimiento de Aprobación y Control de Documentos de Gestión Interna" en su Versión 03 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

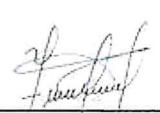
**ARTÍCULO 3°. DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Fiorella Ventura Sarmiento  
Secretaría General  
UNDAR